DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2389581

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN INFORMATIVA EN PASOS CEBRAS PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), EN LAS INTERSECCIONES: CALLE ANÍBAL PINTO CON CALLE THOMPSON; CALLE SERRANO CON CALLE LUIS URIBE, EN LA COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 3.755 exenta.- Santiago, 15 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; en el Ord. N° 3.109, de 21 de julio de 2023, del Sr. Donald Espinoza Martínez, Director de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Iquique; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que: "La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice".

2. Que, mediante el oficio indicado en el Visto, el Director de Tránsito y Transporte Público, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Sr. Donald Espinoza Martínez, solicita a usted autorizar la implementación de un Plan Piloto con demarcación informativa en pasos cebras para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) para las intersecciones de calle Aníbal Pinto con calle Thompson y calle Serrano con Luis Uribe, de la comuna de Iquique.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Tránsito, la referida propuesta busca implementar la "demarcación especial que se realizó en cruce en la ciudad de Osorno para las personas autistas".

4. Que, la experiencia de prueba pretende ser emplazada en dos intersecciones de la comuna de Iquique señaladas en el considerando segundo. Para la implementación de la mencionada

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

experiencia de prueba se utilizarán en los pasos cebras pictogramas de accesibilidad para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), específicamente PARA–MIRA–AUTO DETENIDO–CRUZA. Las demarcaciones en los pasos cebras se plasmarán en color azul con pintura acrílica de alto tráfico, en el mismo tono de la pintura para el primer bastón de cada paso peatonal. Las dimensiones de los pictogramas serán igual o inferiores a 50 centímetros.

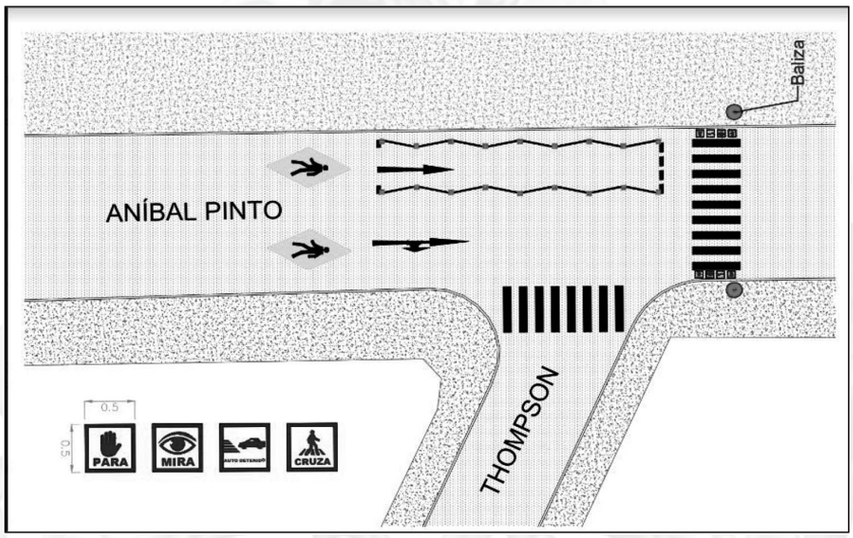
5. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Iquique, se revisó la propuesta del proyecto de accesibilidad e inclusión para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

6. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de demarcación informativa en pasos de cebras para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la comuna de Iquique, presentada por la Ilustre Municipalidad de Iquique.

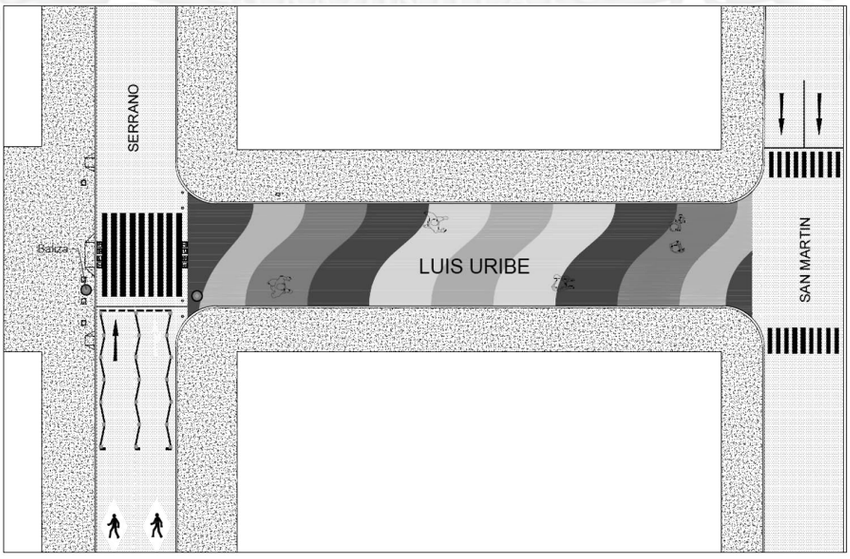
Resuelvo:

1° Autorízase como experiencia de prueba la demarcación informativa en los pasos de cebra ubicados en las intersecciones de calle Aníbal Pinto con calle Thompson y calle Serrano con Luis Uribe, en la comuna de Iquique, las siguientes demarcaciones:

a) Demarcaciones del proyecto: Calle Aníbal Pinto con calle Thompson.



b) Demarcaciones del proyecto: Calle Serrano con calle Luis Uribe.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Pictogramas a implementar:



2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de demarcación, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Iquique, deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- Denisse Alejandra Ramírez Parra, Subsecretaria de Transportes (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl